

X ADDENDA CONVENIO COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA RIOJA. GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN 2015

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 10-07-2013/0/039 de fecha 10 de julio de 2013, por el que se aprobó la Modificación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, para la gestión de actividades de dinamización comercial de la ciudad de Logroño.
2. La propuesta de actividades para el año 2015 presentada con fecha 22 de enero de 2015 (R.G.E.: 2.437) por D. Florencio Nicolás Aransay en representación de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja.
3. El informe emitido por el Gestor Responsable de Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Logroño de fecha 24 de febrero de 2015.
4. Los informes emitidos por la Intervención Municipal de fecha 25 de febrero de 2015 y por la Fiscalización de fecha 6 de marzo de 2015
5. La propuesta de acuerdo formulada al efecto por el Director general de Políticas Sociales, Cultura, Comercio y Turismo de fecha 24 de febrero de 2015.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la X Addenda para el año 2015 al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, para la gestión de actividades de dinamización comercial en la ciudad de Logroño durante el año 2015 y que figura como Anexo al presente acuerdo.

Segundo: Aprobar un gasto de 227.200.-€ que se financiará con cargo a la partida 439.00 489.99 del Presupuesto General de 2015, abonándose a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja (Q2673001J) de la siguiente manera:

- 60.000,00 € a la firma del Convenio
- 70.000,00 € el 30 de junio de 2015
- 50.000,00 € el 30 de septiembre de 2015
- 47.200,00 € como liquidación tras la justificación de la actividad



**Ayuntamiento
de Logroño**

**ACUERDO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL**

Nº : 11-03-2015/O/041

Fecha: 11/03/2015

ANEXO I**VII ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA RIOJA, PARA LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL DE LA CIUDAD DE LOGROÑO.
AÑO 2015****REUNIDOS**

En Logroño a de 2015

De una parte, D^a. Concepcion Gamarra Ruiz-Clavijo, en su condición de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

Y de otra parte, D. José María Ruiz Alejos, en calidad de Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, en uso de las atribuciones que le confiere dicho cargo.

EXPONEN

Que con fecha 22 de enero de 2015 se presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Logroño, escrito de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, donde se recogen los costes de estructura y una propuesta actividades de dinamización y promoción en la ciudad de Logroño para el ejercicio 2015.

Que esta colaboración se articulara a través del “Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, para la dinamización comercial de la ciudad de Logroño” suscrito entre ambas partes en fecha 10 de julio de 2009 y modificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2013, mediante las correspondientes Addendas, tal como se recoge en la Cláusula Octava del Convenio (Ejecución y financiación del proyecto).

En consecuencia, las Instituciones firmantes acuerdan suscribir la presente ADDENDA al Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL ADDENDA

El objeto es la dotación presupuestaria del desarrollo del Convenio recogiendo costes organizativos de personal y las actividades de dinamización y promoción para el ejercicio 2015.

SEGUNDA: PROGRAMA DE ACTIVIDADES**COSTES DE ESTRUCTURA:**

Costes salariales del personal contratado para la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015 y costes de estructura y funcionamiento de la oficina de dinamización:

TOTAL CAPÍTULO 1: 100.000.-€**ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN Y PROMOCIÓN**

Campaña Día de los Enamorados (febrero) 14.700 €

Campaña Día del Padre (Marzo) 16.000 €

Campaña de Primavera (abril) 22.000 €

Campaña Día de la Madre (Mayo) 19.000 €

Formación para el comercio (junio) 3.000 €

La "vuelta al cole" (septiembre) 20.000 €

Cliente Misterioso (Octubre) 11.500 €

Campaña Noviembre 21.000 €

TOTAL CAPÍTULO 2: 127.200.-€**TOTAL CAPÍTULOS 1 Y 2: 227.200€****TERCERA: CUANTIA ECONÓMICA Y FINANCIACIÓN**

El importe económico aprobado para la acción y el desarrollo de la presente Addenda asciende a una aportación máxima total a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja de 227.200 € que se financiara con cargo a la partida presupuestaria 439.00.489.99 del Presupuesto General de 2015

La financiación del programa se vincula a nivel de capítulos de gastos recogidos en la cláusula segunda, admitiéndose en la justificación una variación entre ellos de más/menos un 15% como máximo.

CUARTA: VIGENCIA

La presente Addenda entrará en vigor el día de su firma y se extiende hasta el 31 de diciembre de 2015.

QUINTA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

El Excmo. Ayuntamiento de Logroño abonará a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja el importe de la cuantía prevista en esta Addenda de la siguiente manera:

- 60.000,00 € a la firma del Convenio
- 70.000,00 € el 30 de junio de 2015
- 50.000,00 € el 30 de septiembre de 2015
- 47.200,00 € como liquidación, tras la justificación de los gastos de la actividad.

Tras la finalización del programa y siempre con el límite de la fecha 15 de febrero de 2016, la Cámara de Comercio e Industria deberá presentar una memoria final en la que se incluya:

1. Relación de gastos e ingresos del programa de actuación desarrollado, desglosado por los capítulos de actuación y por las distintas actividades recogidos en la cláusula segunda.
2. Facturas y Justificantes de pago. En las facturas deberá constar con detalle las actuaciones desarrolladas con desglose de los costes.
3. Memoria de las actuaciones desarrolladas.

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.